El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

NÚM.16/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGON, NURIA

PEREZ LOPEZ, EVA

FERNANDEZ PIQUERAS, JULIO

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

FORTEA PIÑA, DAVID

ESPINOSA ANDREU, TERESA

USINA RODRIGUEZ, ROBERTO

JODAR MARTINEZ, JUAN LUCAS

CARRION SERRANO, PEDRO FERNANDO

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES

SEGURA GARCIA, M ISABEL

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA

RIERA LOPEZ, JOSE VTE

RODRIGUEZ RUIZ, DOLORES

ESCRIG MAYO, RICARDO

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GRUPO CIUDADANOS

IBAÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS

OCHANDO CANTERO, JORGE

CORDOBA CORTIJO, JUAN GINES

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMON PAUL, JUAN MANUEL

HERRERO SEBASTIAN, NEUS

MARTI BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALES ESTRELLA, JOAQUIN MARIA

HUERTAS PECHUAN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

CERVERA MADRID, JOSE

SECRETARIA

MORAN PANIAGUA, TERESA

OFICIAL MAYOR

VERA GIL, JORGE VICENTE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°15/2019 DE FECHA 30 DE OCTUBRE

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS

4. 081/2019/1210 - OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE DE 2019.

5. AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2019/745 - MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMPAÑÍA ANANDA DANSA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO "Âtman, el Comiat" .

6. SERVICIOS MUNICIPALES.- 221/2019/1132 - ADECUACIÓN PLAN DE INVERSIONES AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA 2019.

7. ÁREA INCLUSIÓN SOCIAL.-042/2019/4802 - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 27/6/2019, EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN.

8. RENTAS.- 231/2019/894 -DESESTIMANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR AIMPLAS DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO RELATIVO A LAS OBRAS CONSISTENTES EN "REFORMA DE REMODELACION DEL COMEDOR DE EMPRESA" EN C/ GUSTAVE EIFFEL,

9. GESTION ECONOMICA.-INTERVENCIÓN.- 092/2019/185.- 8° RELACIÓN DE GASTOS DE FACTURAS DE GESPA SIN ENCARGO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 93.766,59 EUROS.

10. GESTION ECONOMICA.- INTERVENCION.- 092/2019/183 - APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°18/19 GRUPO 1 DE FACTURAS y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 8.551,91 EUROS.

11. GESTION ECONOMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/184 - APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°18/19 GRUPO 2 - FACTURAS GESPA EJERCICIO 2018 y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 7.564,23 EUROS.

12. GESTION ECONOMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/182 - RELACION DE GASTOS N°17/19 GRUPO 3 DE FACTURAS CON REPAROS Y EFECTOS SUSPENSIVOS, RECONOCIENDO LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS, QUE ASCIENDE A 23.552,24 EUROS.

13. GESTION ECONOMICA.- INTERVENCION.- 092/2019/19 - DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

14. GESTIÓN ECONÓMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/160 - DACIÓN CUENTA ACTUACIONES EXPEDIENTE COSTES EFECTIVOS ENTIDADES LOCALES 2018.

15. GESTIÓN ECONÓMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/68 - DACIÓN CUENTA INFORMACIOM TRIMESTRAL - 2019 MINISTERIO DE HACIENDA.

16. 092/2019/158 - GESTIÓN ECONÓMICA.- Modificación créditos n° 21 Pleno por créditos extraordinarios y altas y bajas I.F.S.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

17. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA Y CONCEJALES CON FUNCIONES DELEGADAS DEL N° 3690 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 AL N° 4125 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AMBOS INCLUSIVE Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:N° 58, 59, 60 Y 61 DE FECHAS 28 DE OCTUBRE Y 4, 11 Y 18 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE

18. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

19. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES

19.-081/2019/1224 - I MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX N° DE REGISTRO 34664 DE FECHA 21/11/2019.- MOCIÓN SOBRE PLANOS DE RUTA DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAS SALIDA EN AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

19.-081/2019/1224 - V. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS N° DE REGISTRO 34736 DE FECHA 22/11/2019.- MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES PARA LA AGROECÓLOGÍA

19.-081/2019/1224 - II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REGISTRO 34677 DE FECHA 21/11/2019.- PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI AL MINIMO LEGAL (0,40)

19.-081/2019/1224 -III.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REGISTRO 34676 DE FECHA 21/11/2019 .- MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

19.-081/2019/1224 - IV MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS N° DE REGISTRO 34732 DE FECHA 22/11/2019.- MOCIÓN DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA MEDIANTE LA EMPRESA PÚBLICA GESPA EN EL SISTEMA DE FP DUAL DELS INSTITUTS DE PATERNA

19.-081/2019/1224 - V. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS N° DE REGISTRO 34736 DE FECHA 22/11/2019.- MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES PARA LA AGROECÓLOGÍA

19.-081/2019/1224 - VI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE. N° DE REGISTRO 34785 DE FECHA 22/11/2019.- MOCIÓN 25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL, POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

20. 062/2019/234 - EXPEDIENTE PERSONAL EVENTUAL 2019-2023 - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019- NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL GRUPO POLÍTICO VOX-

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N°15/2019 DE FECHA 30 DE OCTUBRE.

Dada cuenta del Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria n° 15/2019 de fecha 30 de octubre, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado:

BOE 260, de 29 de octubre de 2019.- Resolución de 22 de octubre de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

BOE 260, de 29 de octubre de 2019.- Resolución de 22 de octubre de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.

BOE 260, de 29 de octubre de 2019.- Resolución de 22 de octubre de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

BOE 263, de 1 de noviembre de 2019.- Real Decreto 628/2019, de 31 de octubre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014 y 1076/2014, ambos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

BOE 263, de 1 de noviembre de 2019.- Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

BOE 266, de 5 de noviembre de 2019.- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

BOE 277, de 18 de noviembre de 2019.- Ley 7/2019, de 24 de octubre, por la que se deroga la Disposición adicional quinta de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

BOE 281, de 22 de noviembre de 2019.- Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 15 de noviembre de 2019, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

DOGV 8668, de 31 de octubre de 2019.- LEY 7/2019, de 24 de octubre, de la Generalitat, por la que se deroga la disposición adicional quinta de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. [2019/10285]

DOGV 8672, de 7 de noviembre de 2019.- DECRETO 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana. [2019/10415]

DOGV 8679, de 18 de noviembre de 2019.- RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2019, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan las secciones de las escuelas oficiales de idiomas. [2019/10908]

DOGV 8680, de 19 de noviembre de 2019.- RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2019 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se determinan las subvenciones en materia de equipamiento para centros de servicios sociales especializados de personas mayores. [2019/10952]

DOGV 8680, de 19 de noviembre de 2019.- CORRECCIÓN de errores de la Orden 8/2019, de 18 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de mejora y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de las zonas húmedas valencianas en el marco del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana. [2019/10789]

BOP número 205, de fecha 24/10/2019. Página 12. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación provisional del Proyecto Convenio entre el ayuntamiento y la Entidad de Gestión y Modernización de Valencia Parc Tecnológic.

BOP número 205, de fecha 24/10/2019. Página 11. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial modificaciones de créditos número 19 acuerdo pleno de 25-09 y número 21 acuerdo pleno de 15-10 al presupuesto 2019.

BOP número 210, de fecha 31/10/2019. Página 110. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de funciones de determinados tenientes de alcalde

BOP número 210, de fecha 31/10/2019. Página 109. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia.

BOP número 211, de fecha 04/11/2019. Página 36. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de alcaldía en funciones.

BOP número 217, de fecha 12/11/2019. Página 51. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que regulan la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres 2019.

BOP número 217, de fecha 12/11/2019. Página 28. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 23 acuerdo pleno de 30-10 al presupuesto 2019.

BOP número 219, de fecha 14/11/2019. Página 69. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores sociales.

BOP número 219, de fecha 14/11/2019. Página 68. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de educadores sociales.

BOP número 220, de fecha 15/11/2019. Página 41. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de la aprobación de la renovación de convenios de colaboración con entidades deportivas locales temporada 2019-2020

BOP número 220, de fecha 15/11/2019. Página 38. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bases reguladoras de la concesión subvención a las AMPAS y asociaciones de alumnos/as de centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2018/19.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BOP número 222, de fecha 19/11/2019. Página 65. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la convocatoria de las bases para concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que desarrollen proyectos de Acción Social de Ámbito Local durante el ejercicio 2019.

BOP número 222, de fecha 19/11/2019. Página 61. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que regulan la concesión de subvenciones con entidades/asociaciones que desarrollen proyectos de acción social de ámbito local 2019

BOP número 222, de fecha 19/11/2019. Página 53. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del proyecto de Servicio Público de Transporte Urbano Municipal.

BOP número 223, de fecha 20/11/2019. Página 19. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concesión de subvenciones a entidades participantes en los 37.º juegos escolares deportivos de la Comunitat Valenciana.

3.-RENTAS.- 231/2019/463 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 298/19 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSE VICENTE SALVADOR CAMPS.

Dada cuenta de la Sentencia nº 298/2019, de 21 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Jose Vicente Salvador Camps contra resolución desestimatoria del recurso deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 14.000,72 €; 21.157,92 €;y 2.350,88 €, el Pleno se da por enterado debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo;todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-RENTAS.- 231/2019/986 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA 419/19, DEL TSJCV, ESTIMATORIA DEL RECURSO PLANTEADO POR EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA.

Dada cuenta del Decreto de 18 de septiembre de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que se declara la firmeza de la Sentencia nº 419/19, de 27 de febrero, por la que se estimaba el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Paterna contra la sentencia nº 261/2018, del Juzgado de lo

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia , revocándola íntegramente, sentencia por la que se estimaba el recurso deducido por D. José Francisco y Dña. Mª del Carmen Bondía Gimeno frente a liquidaciones de IVTNU , el Pleno se da por enterado debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo;todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-RENTAS.- 231/2019/952 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº. 224/2019 DESESTIMATORIA DE RECURSO PLANTEADO POR BANKIA, S.A. EN MATERIA TRIBUTARIA.

Se da cuenta de la Sentencia nº 224/2019, de 9 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia por la que se desestima el recurso interpuesto por BANKIA, SA contra resolución desestimatoria del recurso deducido frente a liquidaciones del IIVTNU el Pleno se da por enterado debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo;todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-062/2019/390 - DACIÓN CUENTA DEL AUTO FIRME Nº 171/2019, DE 19 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PATERNA POR EL QUE SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PENAL DIRIGIDO CONTRA EL ALCALDE EN RELACIÓN A LA CONCEJAL NO ADSCRITA, ACTUANDO COMO QUERELLANTES MARÍA VILLAJOS RODRÍGUEZ Y EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Dada cuenta del auto firme nº 171/2019, de 19 de junio de dos mil diecinueve, dictado por el juzgado de primera instancia e instrucción nº 5 de paterna por el que se acuerda el sobreseimiento de procedimiento penal dirigido contra el Alcalde en relación a la concejal no adscrita, actuando como querellantes María Villajos Rodríguez y el grupo popular en el Ayuntamiento de Paterna, el Pleno se da por enterado.

4.-081/2019/1210 - OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE DE 2019.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Dada cuenta de que la celebración del próximo Pleno ORDINARIO del mes de diciembre de 2019 corresponde celebrarlo según el régimen de seiones aprobado, en la semana de las fiestas navideñas,

Considerando, el comunicado de la Alcaldia de fecha 22 de noviembre de 2019, indicando la modificación de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria del mes de Diciembre.

A la vista de lo cual el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

1.- Modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre, fijando el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 a las 14 horas.

2.- Dar tralado del contenido del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos y Jefes de los distintos Departamentos a los efectos oportunos.

5.-AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2019/745 - MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMPAÑÍA ANANDA DANSA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO "Âtman, el Comiat" .

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el Área relativo a la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Compañía "Compañía de Danza, SL (ANANDA DANSA)" para el espectáculo "ÂTMAN, EL COMIAT"

RESULTANDO, que en la sesión Ordinaria celebrada por Pleno el día 30 de octubre 2019, se acordó aprobar la colaboración entre este Ayuntamiento de Paterna y Compañía "Compañía de Danza, SL (ANANDA DANSA)", consistente en la coproducción del espectáculo "ÂTMAN, EL COMIAT, así como el convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Paterna y la Compañía "Compañía de Danza, SL (ANANDA DANSA)" que ha de regir la citada colaboración.

RESULTANDO que la Compañía de Danza, SL presenta escrito el 5 de noviembre de 2019, con CSV 670E5A3Z280I6I3L05HS en el que indica que debe rectificarse el convenio al haberse producido un cambio en el Administrador Único de la Entidad, hecho que no habían notificado al Ayuntamiento.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual las Administraciones Públicas

podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el artículo 25 de la 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa Presidencia de fecha 20 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Pleno el día 30 de octubre 2019, en el que se aprueba el modelo de convenio de colaboración, al haber un cambio de titularidad en el administrador único.

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Paterna y la Compañía "Compañía de Danza, SL (ANANDA DANSA)", que ha de regir la citada colaboración y cuyo texto se transcribe literalmente:

"*CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE LA COMPAÑÍA "ANANDA DANSA", Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA*

REUNIDOS

De una parte D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna, que interviene en nombre y representación de este y en ejecución del acuerdo adoptado por Pleno de fecha 15 de junio de 2019, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Moran Paniagua para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*De otra **D. RODOLF-VICENT SIRERA TURO**, con D.N.I 19.431.693-M en representación de la compañía de Danza, S.L. (**ANANDA DANSA), C.I.F. B-96.516.687** que interviene en nombre y representación de esta, según poder otorgado ante el Notario de Valencia, D. Juan Bover Belenguer bajo el núm. 2408 de su protocolo.*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CONVIENEN

PRIMERA.- *Que el Ayuntamiento de Paterna tiene entre sus principales objetivos el fomento y apoyo de las iniciativas y actividades culturales llevando a cabo una programación de todos y para todos, donde prima la calidad y el fomento a las compañías de la Comunidad Valenciana así como la proyección del Gran Teatre Antonio Ferrandis a nivel nacional, en cumplimiento todo ello del art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

SEGUNDA.- *Que la Compañía "Ananda Dansa" está interesada en la suscripción de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna para el estreno de su próxima creación "ÂTMAN, EL COMIAT".*

A tal efecto, la citada Compañía se compromete a:

- La representación de la obra "Âtman, el comiat" en el Gran Teatre Antonio Ferrandis los días 7 y 8 de febrero de 2020.

- La colocación del logotipo del Gran Teatre Antonio Ferrandis junto con la leyenda "Colaboración del Gran Teatre Antonio Ferrandis de Paterna" en toda su publicación y publicidad que se realice del espectáculo, incluidos los programas de mano, cartelería de todos los tamaños, vídeo y CD si lo hubiere.

- El cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.

TERCERA.- *La colaboración del Ayuntamiento se concreta en la cesión del Gran Teatre para realización de ensayos que se iniciarían a partir del mes de octubre de 2019 en el escenario o sala de danza, sin interferir en ningún caso en la programación teatral y cultural del Gran Teatre. En el montaje y ensayos generales el Ayuntamiento aportará su equipo técnico y humano. Durante los días de cesión para los ensayos en el escenario o sala de danza, los desperfectos que se pudieran ocasionar serán de cuenta de la compañía.*

Asimismo el Ayuntamiento abonará 8.000 euros IVA Incluido por las representaciones.

CUARTA.- *La Compañía de Danza, S.L. (ANANDA DANSA) deberá cumplir con lo convenido y establecido en el apartado segundo, velando por la efectiva ejecución de lo acordado por la Jefa técnica de Cultura.*

QUINTA.- *Las actividades/actos se llevarán a cabo en el Municipio de Paterna, en el Gran Teatre Antonio Ferrandis durante los días relacionados en el punto segundo.*

SEXTA.- *La compañía disfrutará de la cesión del teatro cuando le sea necesario ensayar en el escenario o sala de danza cualquiera de los espectáculos coproducidos.*

SEPTIMA.- *El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización de los actos motivo del mismo.*

OCTAVA.- *El convenio que se establece con la Compañía de Danza, S.L. (ANANDA DANSA) no supone que la actividad de la citada Entidad esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación*

Municipal.

NOVENA.- *El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la Compañía de Danza, S.L. (ANANDA DANSA), en sus tareas tanto administrativas como técnicas así como en la realización y transcurso de las actividades o actos convenidos.*

DÉCIMA- *El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio, en el momento en que lo estime conveniente, debiendo avisar en todo caso al interesado, con una antelación de al menos treinta días.*

UNDÉCIMA- *Las dos partes se someterán a la jurisdicción ordinaria del Municipio de Paterna.*

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman los comparecientes el presente documento. "

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Compañía Ananda Dansa, Jefa técnica de Cultura e Intervención de Fondos Municipales a los efectos oportunos.

6.-SERVICIOS MUNICIPALES.- 221/2019/1132 - ADECUACIÓN PLAN DE INVERSIONES AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA 2019.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

VISTO el expediente de referencia, 221/2019/1132 por el que se tramita la adecuación del Plan de Inversiones..

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprueba el Texto refundido correspondiente a la situación de los Planes de Inversión de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. de los años 2006, 2007 y 2008, y se aprueba el Plan de Inversiones para los años 2009 y 2010, siendo que constan adecuaciones del Plan de Inversiones en los siguientes expedientes del Área de Infraestructuras.

Exp: 02/08 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 02/09 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 02/10 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 06/10 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 02/13 de clasificación: 2.10.10.4
Exp: 22/14 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 21/15 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 221/2017/163 open certiac.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63 1Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RESULTANDO que la última adecuación del Plan de Inversiones de Aigües de Paterna, S.A , lo fue por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 27/09/2017 por el que se acuerda aprobar el siguiente resumen económico resultante de los acuerdos adoptados:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS (se adjuntan a la propuesta como Anexo I) 14.132.505.91 €

OBRAS A INCLUIR 664.025,97 €

OBRAS en ejecución o pendientes de recibir 74.275,74 €

REMANENTE PENDIENTE PARA ESTUDO 129.192,38 €

TOTAL 15.000.000,00 €

RESULTANDO que desde la última adecuación del Plan de Inversiones, se han aprobado las siguientes obras por los siguientes importes.

Nº Obra	*Descripción*	*Acuerdo*	*Importe con IVA*	*Importe Plan inversiones*
145	*Proyecto renovación red agua potable Presbítero Miguel Perez,*	*04/12/2017*	*54.422.73*	*A remanente*
148	*Rehabilitación Depósito Elevado de Paterna*	*04/06/2018*	*95.607,69*	*95.607,69*
149	*Fase I Mejora Drenaje del Barranco Rubio. Zanja de infiltración enla calle 354*	*18/12/2017 modificado 19/02/2018*	*10.028,76*	*499.987,75*
149	*Fase II Zanja Infiltración en la calle 345*	*28/05/2018*	*76.196,87*	
149	*Fase III Zanja infiltración enla calle 374*	*28/05/2018*	*177.340,53*	
149	*Fase IV Zanja Infiltración en la calle 375*	*28/05/2018*	*91.020,67*	

(1) Con cargo a remanente 54.422,73

(2)

RESULTANDO que de las obras mencionadas se han ejecutado y recepcionado las siguientes obras por los siguientes importes IVA incluido:

Nº de Obra	Descripción	Importe aprobado	Importe Recepción	Con cargo a remanente recepción
145	Proyecto renovación red agua potable Presbítero Miguel Pérez,	54.422.73 04/12/2017	54.422,73 15/04/2019	0.-
148	Rehabilitación Depósito Elevado de Paterna	95.607,69 04/06/2018	104.583,87 30/04/2019	8.976,18 (1)

(1) Importe con cargo a remanente 8.976,18

RESULTANDO que a efectos de unificar partidas se considera conveniente liberar para remanente el importe de 13.497,44 € de la partida 132 del Estudio Posibilidades de Infiltración de caudales de escorrentía Bco. Rubio e incluir el gasto en la partida 149 "Proyecto y obra por fases para la Mejora del Drenaje del Barranco del Rubio e Implantación de Sistemas de Drenaje Sostenible en el entorno del mismo de 499.987,75 €" lo que quedaría como sigue:

Nº Obra	Descripción	Acuerdo Aprobación	Importe con IVA	Importe Plan inversiones
149	Fase I Mejora Drenaje del Barranco Rubio. Zanja de infiltración enla calle 354	18/12/2017 modificado 19/02/2018	10.028,76	499.987,75
149	Fase II Zanja Infiltración en la calle 345	28/05/2018	76.196,87	
149	Fase III Zanja infiltración enla calle 374	28/05/2018	177.340,53	
149	Fase IV Zanja Infiltración en la calle 375	28/05/2018	91.020,67	
149	Estudio Posibilidades de Infiltración de caudales de escorrentía Bco Rubio	Decreto 2770 de 29/07/2016	13.497,44 (1)	

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

(1) Se libera para remanente 13.497,44 €

RESULTANDO que desde la última adecuación del Plan de Inversiones, están pendientes de ejecución, o del trámite de aprobación o recepción las siguientes obras:

Nº Obra	***Descripción***	***Acuerdo***	***Importe con IVA***	
131	*Redacción del Proyecto Constructivo del Barranco de La Font (consejo 16/11/2015)*	*Pleno 25/11/2015*	*60778,3*	
147	*Instalación y renovación de 25 válvulas en la red de agua potable de Paterna*		*68.430,53*	
149	*Fase I Mejora Drenaje del Barranco Rubio. Zanja de infiltración enla calle 354*	*18/12/2017 modificado 19/02/2018*	*10.028,76*	*499.987,75*
149	*Fase II Zanja Infiltración en la calle 345*	*28/05/2018*	*76.196,87*	
149	*Fase III Zanja infiltración enla calle 374*	*28/05/2018*	*177.340,53*	
149	*Fase IV Zanja Infiltración en la calle 375*	*28/05/2018*	*91.020,67*	
149	*Estudio Posibilidades de Infiltración de caudales de escorrentía Bco Rubio*	*Decreto 2770 de 29/07/2016*	*13.497,44*	

<u>Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:</u>

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes de fecha 26/09/2019 código de verificación electrónica **4Q1W1C3A4N6J0G660AYN** y en el que estima conveniente:

- Proceder a la actualización del Plan de Inversiones del socio tecnológico privado HIDRAQUA, S.A. Y en el que se refleja las actuaciones llevadas a cabo desde la última aprobación.
- Que estima conveniente liberar la cantidad de 13.497,44 correspondiente del Estudio de posibilidades de Infiltración de caudales de escorrentía del Bco del Rubio (obra 132) e incluir el gasto en la obra 149 " Proyecto y obra por fases para la Mejora del Drenaje del Barranco del Rubio e implantación de sistemas de drenaje sostenible en el entorno del mismo" de 499.987,75 €.
- Que la obra 131 "Redacción del Proyecto constructivo del Barranco de La Font" (Consejo 13/11/2015) de 60.778,30 € y la obra 147 "Instalación y renovación de 25 válvulas en la red de agua

potable de Paterna" están presentadas en el Ayuntamiento a efectos de aprobación.

- Que el resumen económico resultante tras los acu*erdos aprobados es el siguiente:*

Obras finalizadas y recibidas (se adjunta Anexo I)	*14.291.512,51 €*
Obras en ejecución o pendientes de recibir	*629.196,58 €*
Remanente pendiente para estudio	*79.290,91 €*
Total	*15.000.000,00 €*

- Indicar que HIDRAQUA ha solicitado el reconocimiento del gasto a efectos de honorarios de la Redacción de Proyecto encargados que, aprobados por el Ayuntamiento, no se han ejecutado. Esta solicitud es objeto de otro expediente, está a efectos de estudio pero es susceptible de que, una vez revisada la documentación, sea propuesto para reconocer a efectos del gasto.

CONSIDERANDO que la propuesta ha sido fiscalizada según informe que consta en expediente con CVSK5L2A143C1M616K0I9N

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, de acuerdo con el art., 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 20 de noviembre, el Pleno con el voto a favor de todos los asistentes, excepto el Grupo Popular (4) que se abstienen, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados, desde la última adecuación del plan de inversiones y en cuyos expedientes consta informe favorable del Jefe de Servicios Municipales y Redes:

OBRAS APROBADAS

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Nº Obra	Descripción	Acuerdo	Importe con IVA	Importe Plan inversiones
145	Proyecto renovación red agua potable Presbítero Miguel Perez,	04/12/2017	54.422,73	A remanente
148	Rehabilitación Depósito Elevado de Paterna	04/06/2018	95.607,69	95.607,69
149	Fase I Mejora Drenaje del Barranco Rubio. Zanja de infiltración enla calle 354	18/12/2017 modificado 19/02/2018	10.028,76	499.987,75
149	Fase II Zanja Infiltración en la calle 345	28/05/2018	76.196,87	
149	Fase III Zanja infiltración enla calle 374	28/05/2018	177.340,53	
149	Fase IV Zanja Infiltración en la calle 375	28/05/2018	91.020,67	
			354.586,83	
			859.204,08	

Con cargo a remanente 54.422,73

OBRAS RECIBIDAS

Nº de Obra	Descripción	Importe aprobado	Importe Recepción	Con cargo a remanente recepción
145	Proyecto renovación red agua potable Presbítero Miguel Pérez, JGL aprobación 04/12/2017 y recepción en 15/04/2019	54.422.73	54.422,73	0.-
148	Rehabilitación Depósito Elevado de Paterna JGL aprobación 04/06/2018 y recepción 30/04/2019	95.607,69	104.583,87	8.976,18 (1)
	TOTALES	150.030,42	159.006,6	

(1) Importe con cargo a remanente 8.976,18

SEGUNDO.- Aprobar liberar para remanente el importe de 13.497,44 € de la partida 132 del Estudio Posibilidades de Infiltración de caudales de escorrentía Bco. Rubio e incluir el gasto en la partida 149 "Proyecto y obra por fases para la Mejora del Drenaje del Barranco del Rubio e Implantación de Sistemas de Drenaje Sostenible en el entorno del mismo de 499.987,75 €" lo que quedaría como sigue:

Nº Obra	*Descripción*	*Acuerdo Aprobación*	*Importe con IVA*	*Importe Plan inversiones*
149	*Fase I Mejora Drenaje del Barranco Rubio. Zanja de infiltración enla calle 354*	*18/12/2017 modificado 19/02/2018*	*10.028,76*	*499.987,75*
149	*Fase II Zanja Infiltración en la calle 345*	*28/05/2018*	*76.196,87*	
149	*Fase III Zanja infiltración enla calle 374*	*28/05/2018*	*77340,53*	
149	*Fase IV Zanja Infiltración en la calle 375*	*28/05/2018*	*91.020,67*	
149	*Estudio Posibilidades de Infiltración de caudales de escorrentía Bco Rubio*	*Decreto 2770 de 29/07/2016*	*13.497,44 (1)*	

(1) Se libera para remanente 13.497,44 €

TERCERO.- Tomar conocimiento de las obras que se encuentran en ejecución o pendiente de recepción:

Nº Obra	***Descripció***	***Acuerdo***	***Importe con IVA***	
131	*Redacción del Proyecto Constructivo del Barranco de La Font (consejo 16/11/2015)*	*Pleno 25/11/2015*	*60778,3*	
147	*Instalación y renovación de 25 válvulas en la red de agua potable de Paterna.*		*68.430,53*	
149	*Fase I Mejora Drenaje del Barranco Rubio. Zanja de*	*18/12/2017 modificado*	*10.028,76*	*499.987,75*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	infiltración enla calle 354	*19/02/2018*		
149	*Fase II Zanja Infiltración en la calle 345*	*28/05/2018*	*76.196,87*	
149	*Fase III Zanja infiltración enla calle 374*	*28/05/2018*	*177.340,53*	
149	*Fase IV Zanja Infiltración en la calle 375*	*28/05/2018*	*91.020,67*	
149	*Estudio Posibilidades de Infiltración de caudales de escorrentía Bco Rubio*	*Decreto 2770 de 29/07/2016*	*13.497,44*	
			629.196,58	

TERCERO.- Aprobar el resumen económico resultante tras los acuerdos adoptados:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS (se adjuntan a la propuesta como Anexo I) 14.291.512,51 €

OBRAS en ejecución o pendientes de recibir 629.196,58 €

REMANENTE PENDIENTE PARA ESTUDO 79.290,91 €

TOTAL 15.000.000,00 €

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Gabinete Técnico, a Intervención de fondos municipales, a la empresa mixta, Aigües Municipals de Paterna, S.A. y a Hidraqua, S.A. , a los efectos oportunos.

7.- ÁREA INCLUSIÓN SOCIAL.-042/2019/4802 - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 27/6/2019, EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta de la Providencia suscrita por la Alcaldía en fecha 11 de noviembre del presente, relativa a la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2019, en relación con la designación de los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Municipal de Inclusión Social, con CSV:2G145R704P322E2J0TOQ

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

-Lo establecido en los art. 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a los Consejos Sectoriales.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que de conformidad con el art. 6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Municipal de Inclusión Social de Paterna, BOP nº 104 de 31/5/2018: *"El Consejo Municipal de Inclusión Social, bajo la*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

presidencia del concejal o concejala elegido por el Pleno, estará compuesto por: Dos vocales libremente designados por el Ayuntamiento, de los cuales al menor uno será técnico municipal en el ámbito de Acción Social. Unos de los vocales actuará como Secretario.[...]".

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Protección a las personas, Participación y Empleo de fecha 20 de noviembre, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes, excepto de los Grupos PP (4) y Compromís (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la designación de los representantes del Ayuntamiento por acuerdo plenario de 27 de junio de 2019 en el CONSEJO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, quedando como sigue:

CONSEJO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

- Presidenta:

  La Concejala de Inclusión Social y Políticas de Igualdad, Dña. Mª Isabel Segura García.

- Vocales:

  El Director Técnico de Inclusión Social: D. José Antonio Lisarde Fuertes.

  La Jefa de Gestión de Inclusión Social: Dña. Virginia Sáenz Enguídanos, actuando esta última como Secretaria del Consejo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Área de Promoción y Dinamización Municipal.

8.-RENTAS.- 231/2019/894 -DESESTIMANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR AIMPLAS DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO RELATIVO A LAS OBRAS CONSISTENTES EN "REFORMA DE REMODELACION DEL COMEDOR DE EMPRESA" EN C/ GUSTAVE EIFFEL, 4.

Dada cuenta de la instancia presentada el 13/08/2019 por D. Antonio Zamora Martín en representación de AIMPLAS solicitando la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a la obra consistente en "REFORMA DE REMODELACION DEL COMEDOR DE EMPRESA" en C/ GUSTAVE EIFFEL, 4.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ÚNICO: El interesado basa su solicitud en que la bonificación en el ICIO debe aplicarse en virtud del Convenio marco entre el

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Paterna y la red de Institutos Tecnológicos -REDIT- de la Comunidad Valenciana de fecha 23 de marzo de 2009.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece :

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.
2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
3. La bonificación en la cuota será:
a) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos.
b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones.
c) De un 50 por 100,para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas de rehabilitación de inmuebles protegidos o catalogados.
d) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de aluminosis.
e) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales al ser obras promovidas por Asociaciones culturales sin ánimo de lucro y en el ejercicio de su propia actividad.
f) De un 95 por 100 para las obras de urbanización, obras en edificios municipales y aquellas de nueva planta de viviendas con protección pública, realizadas por la Sociedad Urbanística Municipal SUMPA, S.A. o por entidades sin ánimo de lucro
g) Por fomento del empleo:
Se establece un nuevo baremo donde se tendrá en cuenta el tipo de contrato y el colectivo contratado, para lo cual se asignarán una serie de valores, cuya suma dará lugar al número (Tb) a utilizar a la hora de considerar el incremento de plantilla que dará lugar a la bonificación.

… /...

h) De un 90 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras en régimen de protección pública destinadas a alquiler social o a otra forma de cesión de uso y a alojamientos colectivos protegidos.

4. El Ayuntamiento Pleno podrá aumentar el porcentaje de bonificación hasta el 95 por 100, atendiendo a la repercusión de la obra en el municipio de Paterna, debiéndose justificar la misma en el expediente que al efecto se tramite.

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: Artículo 8 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece :

"1. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

2. Gozarán de una bonificación del 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras, sobre la parte del presupuesto que destinen a incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

3. Gozarán de una bonificación del 60 por 100 las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas que se realicen en viviendas y edificios, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente y que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza.

…/...

4. Estas bonificaciones no se aplicarán simultáneamente entre ellas ni con las del artículo anterior o con ninguna otra de este impuesto, por lo que en el supuesto de que se den las circunstancias para que concurran dos o más bonificaciones, se aplicará la más beneficiosa para el sujeto pasivo.

5. Estas bonificaciones tienen carácter rogado y deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo ante el Ayuntamiento durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la licencia o del acto administrativo de control."

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TERCERO: A la vista de lo expuesto, no procede la declaración de interés o utilidad municipal ni la consiguiente bonificación en el ICIO dado que la actual redacción de la Ordenanza no permite la aplicación directa de una bonificación tal como ampara el texto del Convenio, si no se encaja la petición en alguno de los supuestos establecidos en sus artículos 7 u 8.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de noviembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y PP (4) y las abstenciones de los Grupos Compromís (3), Ciudadanos (3) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Desestimar la solicitud presentada el 13/08/2019 por D. Antonio Zamora Martín en representación de AIMPLAS de aplicación de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a la obra consistente en "REFORMA DE REMODELACION DEL COMEDOR DE EMPRESA" en C/ GUSTAVE EIFFEL, 4, por los motivos expuestos.

9.-GESTION ECONOMICA.-INTERVENCIÓN.- 092/2019/185.- 8º RELACIÓN DE GASTOS DE FACTURAS DE GESPA SIN ENCARGO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 93.766,59 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 14 de Noviembre de 2019, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede afectar negativamente al funcionamiento de los servicios públicos que viene prestando GESPA, S.L.U.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo socialista y la abstención de todos los demás Grupos (PP, Compromis, Ciudadanos y Vox) adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la 8° Relación de facturas de GESPA, SLU, cuya suma asciende a NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON

CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 93.766’59 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	**N° factura**	**Proveedor**	**Concepto**	**Total factura**	**Prog**	**Proy**	**Econ**
2254	F190321	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	4 ALQUILER WC. GRUPO ELECTROGENO DE 40 KVAS+GASOIL. PARTIDA EV008 EVENTOS GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO "PAELLAS PARQUE TECNOLOGICO"	379,34	3340		25002
2259	F190322	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ABSENTISMO ESCOLAR MARZO 2019 SEGUN JGL DE 11/03/2019. -1 REGULARIZACION FEBRERO.	5.602,85	3230		25002
2260	F190323	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 ABSENTISMO ESCOLAR ABRIL 2019 SEGUN JGL DE 11/03/2019.	5.965,01	3230		25002
2573	F190351	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 ABSENTISMO ESCOLAR MAYO 2019 SEGUN JGL DE 11/03/2019.	5.965,01	3230		25002
3009	F190439	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 ABSENTISMO ESCOLAR. JUNIO 2019 SEGUN JGL DE 11/03/2019. EXP.: 043/2019/1	5.965,01	3230		25002
4260	F190669	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1502 CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO. HORAS DE SUPLENCIA DE ENERO A JULIO SEGUN JGL DE 19/08/2019 EXP.: 221/2018/2145	16.281,68	9200		25002
4887	F190827	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	OCT/19 CENTRO DE MENORES DE ALBORGI.	15.624,90	2310	0004	25002

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63 1Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4877	F190816	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	OCT/19 CENTRO DE MENORES DE LA COMA.	10.542,58	2310		25002
4876	F190815	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	OCT/19 LICENCIADA SERVICIOS JURIDICOS Y DE INCLUSION.	2.205,52	2310		25002
4878	F190818	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	OCT/19 SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA.	10.014,69	2310	0003	25002
4881	F190820	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	OCT/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD).	15.220,00	2310		25002
			Total.....	**93.766,59**			

Segundo. Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

10.-GESTION ECONOMICA.- INTERVENCION.- 092/2019/183 - APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°18/19 GRUPO 1 DE FACTURAS y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 8.551,91 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS.- 8.551,91 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión informatva de Presidencia de fecha 20 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo socialista (13) y las abstenciones de todos los demás Grupos (PP, Compromís, Ciudadanos y VOX), adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos Nº18/19 grupo 1, cuya suma total asciende a OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS.- 8.551,91 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación

presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
1744	0000000321	EDICIONES EL PAIS, S.L.	1 Unidades INSERCION PUBLICIDAD EL PAIS -NACIONAL 12 DE AGOSTO DE 2017. CAMPAÑA PROMOCIÓN EMPRESAS. FALDON CONTRAPORTADA	1.573,00	9120		22799
5919	00148	ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION, S.L.	Certificación final de obra - REHABILITACION ESTRUCTURAL DE LA CUEVA ALFONSO XIII RETENC. CRÉD. 201800008932. OBRA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER AL 50%	5.620,89	4500		62200
3486	1001396	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 25/01/2018 - 26/01/2018. Ref. contrato receptor: 24/000389/0004/18 SNDPWY - 1 Unidades PAX:SAGREDO MARCO/JUAN ANTONIO BILL:5964621899 VALENCIA-BILBAO IB8936 25JAN 13:50 25JAN 15:00 BILBAO-VALENCIA IB8949 26JAN 19:40 26JAN 20:50 - PAX:SAGREDO MARCO/JUAN ANTONIO BILL:5964621899 VALENCIA-BILBAO IB8936 25JAN 13:50 25JAN 15:00 BILBAO-VALENCIA IB8949 26JAN 19:40 26JAN 20:50 24/000389/0004/18 - 1	778,72	9120	1702	23020

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			Unidades EDUSI PATERNA ACTUA EVA PEREZ JUAN ANTONIO SAGRESO MARCO				
3494	12001192	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 03/10/2018 - 05/10/2018. BILLETES RENFE. TERESA MARTINEZ AÑO MALAGA M.Z 05/10/2018 18:10 - VALENC.JSO 05/10/2018 22:19. - PILAR VENDRELL MONTON. VALENTIN GARCIA CASARRUBIOS. EVA PEREZ LOPEZ. EDUSI ACTUA.	144,82	9120	1702	23120
3494	12001192	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 03/10/2018 - 05/10/2018. BILLETES RENFE. TERESA MARTINEZ AÑO MALAGA M.Z 05/10/2018 18:10 - VALENC.JSO 05/10/2018 22:19. - PILAR VENDRELL MONTON. VALENTIN GARCIA CASARRUBIOS. EVA PEREZ LOPEZ. EDUSI ACTUA.	434,48	9200	1702	23120
			Total…….	**8.551,91**			

11.-GESTION ECONOMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/184 - APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°18/19 GRUPO 2 - FACTURAS GESPA

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EJERCICIO 2018 y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 7.564,23 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS.- 7.564,23 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en el Informe de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por encomienda de servicios debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 20 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista y las abstenciones de todos los demás Grupos (PP, Compromís, Ciudadanos y VOX) adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos Nº18/19 grupo 2, cuya suma total asciende a.- **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS 7.564,23 euros,** imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1523	F152582	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	Servicio de recogida y custodia de animales de compañía de Diciembre 2015	6.328,49	3110	25002
2747	F180126	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	HORAS EXTRAODINARIAS PLANTACION DIA DEL ARBOL 10/02/18 EN PARQUE NATURAL DEL TURIA Y CAMION CUBA	188,16	1720	25002
2818	F180276	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA TALA RETIRADA Y DESCOTONADO EJEMPLAR DAÑADO Y SUMINISTRO Y PLANTACION DE LIGUSTRUM JGL 08/03/18	1.047,58	1710	25002
			Total…….	**7.564,23**		

12.-GESTION ECONOMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/182 - RELACION DE GASTOS Nº17/19 GRUPO 3 DE FACTURAS CON REPAROS Y EFECTOS SUSPENSIVOS, RECONOCIENDO LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS, QUE ASCIENDE A 23.552,24 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 13 de noviembre de 2019 tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado/a de la correspondiente Área de Gastos.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que la Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

ATENDIDO que, sin lugar a dudas, puede afirmarse que el enriquecimiento injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de de obligación y cuya finalidad fundamental no es otra que la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

legalmente establecido, puede producir perjuicio en el patrimonio del prestador del servicio y un claro enriquecimiento injusto o sin causa en la Administración que no debe crearse y que impone a esta la compensación del beneficio económico recibido.

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos** y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, **la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación .**

En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta del Alcalde y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del grupo socialista (13), el voto en contra del Grupo Popular (4) y las abstenciones de todos los demás Grupos (Compromís, Ciudadanos y VOX), adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos Nº17/19 grupo 3 de reparos con efectos suspensivos, cuya suma total asciende a **VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS** (23.552,24 euros), imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4208	9642727724	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/19 GASOLINA	3.650,71	1320	22103
4208	9642727724	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/19 GASOLINA	1.822,96	1530	22103
4208	9642727724	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/19 GASOLINA	504,49	3410	22102
4624	1940151722	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/19 GASOLINA	3.286,58	1320	22103
4624	1940151722	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/19 GASOLINA	2.511,43	1530	22103
4624	1940151722	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/19 GASOLINA	428,16	3410	22102

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4107	Z190003733	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 09/09/2019 - 09/09/2019 1955 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.466,25	3410	22102
4426	VSI19-0383	GESTION TRIB TERRITORIAL	Período facturación 25/08/2019 - 24/09/2019 SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE AGOSTO 2019 A 24 DE SEPTIEMBRE 2019	9.881,66	9310	22708
			Total…….	**23.552,24**		

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

13.-GESTION ECONOMICA.- INTERVENCION.- 092/2019/19 - DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

El Pleno queda enterado de informe obrante en el expediente en el que se señala :

"Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Octubre de 2019, se da cuenta de:

Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/10/2019.

Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2019 a 31/10/2019)

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno darse por enterado a los efectos oportunos".

14.-GESTIÓN ECONÓMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/160 - DACIÓN CUENTA ACTUACIONES EXPEDIENTE COSTES EFECTIVOS ENTIDADES LOCALES 2018.

Dada cuenta del informe propuesta obrante en el expediente en el que se señala:

"Considerando que la reforma del régimen local por la Ley 27/2016 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo precepto, el articulo 116 ter, en la Ley 7/85 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en el que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando que el mencionado artículo 116 ter establece que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Publicas se desarrollarán los criterios de cálculo de que todas las entidades locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas para su publicación.

Considerando la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando la Resolución de 23 de Junio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo de coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando que se han mantenido las consideraciones previas que se han establecido por esta Área de Gestión Económica con el fin de que la información cumplimentada sea el más fiel reflejo a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como en ejercicios anteriores".

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado del

cumplimiento de la obligación de remisión de información de los costes efectivos del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2018 en los términos señalados en le informe.

15.-GESTIÓN ECONÓMICA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/68 - DACIÓN CUENTA INFORMACIOM TRIMESTRAL - 2019 MINISTERIO DE HACIENDA.

Se da cuenta del cumplimiento obligaciones de información del trimestre sobre presupuestos en ejecución, Periodo Medio de Pago y Plan de Ajuste referidos al primer segundo de 2019; y que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3er trimestre del ejercicio 2019.*

- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación*

- *Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Nivel de deuda viva 11.748.610,22 euros.*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*

- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención* de recursos de los regímenes de financiación.

Plan de Ajuste:

- *Documentación sobre evolución y seguimiento de las previsiones*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63IZ6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

incluidas en el Plan.

A la vista de lo cual y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

16.-092/2019/158 - GESTIÓN ECONÓMICA.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS N° 21 PLENO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y ALTAS Y BAJAS I.F.S.

Dado que el expediente no ha sido dictaminado, se somete a votación previamente la ratificación de su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, siendo aprobada con los votos a favor de todos los Grupos excepto de Ciudadanos (3) y Compromís (3) que se abstienen.

Seguidamente se procede a tratar el asunto, en el que obra informe propuesta del área del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la Modificación de Créditos n° 21, aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2019, ha sido expuesta al público, mediante Edicto, publicado a través de Anunció BOP n° 205 de 24-10-2019 periodo 25-10 a 15-11-2019 ambos inclusive, y considerando que:

PRIMERO: Visto el certificado de la Secretaria General con respecto a reclamaciones presentadas indica que durante el mencionado plazo no se ha presentado reclamación alguna en los términos previstos en el art. 169de la TRLRHL, RDL 2/2004 de 5 de marzo, en este sentido se da por aprobado definitivamente resto de actuaciones incorporadas al Ac. Pleno de 15 de octubre MC21, a saber, amortización cancelación deuda, rectificación errores conforme Ac. MC 19 (Pl25-09-2019).

SEGUNDO: Que de acuerdo con informe del centro gestor. "Area de promoción económica y empleo", en el sentido de que la actuación descrita i definida como IFS, a saber:

Estado de Gastos, ALTAS NUEVAS

Estado de Gasto: actuación			**Estado de ingresos: Financiación**	
Aplic Presupuestaria	**Saldo, Importe, prev. Actuac.**	**Texto**	8	Fondos propios Disposición RTGG+ sup. A 31-12-2019
1330-1918-60900	776.106,10	PARKING SOLARES MAESTRO RAMON	Activos Financieros	776.106,10

		RAMIA QUEROL		

Puede incluirse en el proyecto que en la actualidad viene desarrollándose en el Municipio de Paterna, 1702-Edusi-Actua-Paterna (2017-2022), cofinanciado al 50% por el FSE.

TERCERO, Vista la observación aportada al expediente MC 21, por la Tte de Alcalde de Presidencia mediante Código de Documento **04113I036B**, Código de Expediente **041/2017/113**, Fecha **14-11-2019 14:08**, Código de Verificación Electrónica (COVE): ²50645L4Y670O5S0206IJZ», en el sentido que la referida actuación puede financiarse al 50% FSE resto 50% fondos propios municipales, quedando resumen como sigue:

Estado de Gasto: actuación			**Estado de ingresos: Financiación**		
Aplic. Presupuestaria	**Saldo, Importe, prev. Actuac.**	**Text**	**Cap. 7 Aportación FSE, Edusi**	**Fondos propios Cap. 8, disposición RTGG+**	**Total**
1330-1702-60900	776.106,10	PARKING SOLARES MAESTRO RAMON RAMIA QUEROL	388.053,05	388.053,05	776.106,10

Previo informe favorable del interventor.

A la vista de lo cual, se propone:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de créditos nº 21 mediante créditos extraordinario, suplemento de créditos, con cargo al superávit Remanente de Tesorería para Gastos Generales, mediante Transferencias por bajas de otras actuaciones definidas mediante Ac. Pleno de nº 14 de 24 de abril (IFS), financiadas mediante Recursos propios RTGG+ liq. A 31-12-2018 y a través de aportación en su caso de FSE (trasf. Capital cap. 7) conforme al siguiente RESUMEM POR CAPITULOS:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Aprobación definitiva mc 21, MEDIANTE BAJAS Ifs Y DEFINICIÓN NUEVAS ACTUACIES IFS

Estado de gastos				
cap.	**Descrp. Capitulo**	**Minorac. Prev. Baja IFS Ac. proyectadas**	**IFS -Memoria actuac. Aumento prev.**	**Dif.(+)**
6	**Inversiones Reales, IFS**	**2.603.539,83**	**2.922.242,70**	**318.702,87**
Estado ingresos				
Cap.	**Descrip.**	**Minoración**	**Aumentos**	**total finaciac.**
7	trasferencias de capital	494.989,91	472.869,67	-22.120,24
8	Variación de pasivos financieros (disp. RTGG+ sup. A 31-12-2018)	***2.108.549,92***	2.449.373,03	340.823,12
Total finc.	MC 21	2.603.539,83	2.922.242,70	318.702,88
				NIVELADO

SEGUNDO: Exponer al público mediante edicto el BOP resumen anterior por capítulos, dando cuenta de la modificación, aprobación definitiva, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma".

Tras deliberación en la que el Sr. Martí del Grupo de Compromís, manifiesta que entienden la modificación pero que les preocupan las fluctuaciones del Plan Actúa y que se dejen de hacer ciertas cosas, por lo que no están de acuerdo. La Sra. Pérez, señaló que en el EDUSI sí que estaba la regeneración de lo que ahora se propone y que Sta. Rita es independiente y no se quita.

Por el grupo Popular el Sr. Riera argumenta por qué no están de acuerdo con las prioridades.

A la vista de lo cual, el Pleno con los votos a favor del Grupo socialista (13), en contra de los Grupos PP (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (1), aprobó la propuesta transcrita anteriormente.

17.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA Y CONCEJALES CON FUNCIONES DELEGADAS DEL N° 3690 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 AL N° 4125 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AMBOS INCLUSIVE Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:N° 58, 59, 60 Y 61 DE FECHAS 28 DE OCTUBRE Y 4, 11 Y 18 DE NOVIEMBRE

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del nº 3690 de fecha 24 de octubre al nº4125 de fecha 20 de noviembre de 2019, ambos inclusive y de las Actas de la Junta de Gobierno Local nº58, 59, 60 y 61 de fechas 28 de octubre y 4, 11 y 18 de noviembre respectivamente, el Pleno se da por enterado.

18.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente informe emitido por el Sr. Interventor:
" INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de octubre de 2.019.
Lo que se informa a los efectos oportunos. "

El Pleno se da por enterado.

19.-081/2019/1224 - I MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX Nº DE REGISTRO 34664 DE FECHA 21/11/2019.- MOCIÓN SOBRE PLANOS DE RUTA DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAS SALIDA EN AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Por la Sra. Huertas, Portavoz del Grupo VOX, se da lectura a la parte resolutiva de la siguiente Moción que ha sido consensuada con todos los Grupos:

"MOCION SOBRE PLANOS DE RUTAS DE EVACUACION Y SEÑALIZACIÓN VIAS SALIDA EN AYUNTAMIENTO DE PATERNA

La Corporación del Ayuntamiento de Paterna, presenta la siguiente moción consensuada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 40.2 CE, encomienda a los poderes Públicos, como uno de

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

los principios rectores de la política social y económica a velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la presente Ley su pilar fundamental como transposición de la Directiva Europea 89/392/CEE, aparece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), modificada y actualizada por la ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 31/1995 LPRL, es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso, para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. Siendo su ámbito de aplicación, los trabajadores por cuenta ajena, y los trabajadores de carácter administrativo o estatuario o al servicio de las Administraciones públicas.

Tratándose de una Ley, que persigue ante todo la prevención, su articulación no puede descansar exclusivamente en la ordenación de las obligaciones y responsabilidades de los actores directamente relacionados con el hecho laboral. El propósito es fomentar una auténtica cultura preventiva.

El artículo 14 de la ley 31/1995LPRL, impone al empresario una serie de obligaciones a fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, reconociendo al trabajador el derecho a una protección eficaz en esta materia.

El"*Real Decreto 393/2007 del 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias que puedan dar origen a situaciones de emergencia"*, establece cual es la Norma, para la preparación y aplicación del Plan de Autoprotección. Teniendo en cuenta, que para todas aquellas actividades que no les sea de aplicación la Norma Básica de Autoprotección, deberán evaluarse las posibles situaciones de emergencia y garantizar la evacuación e intervención inmediata, según lo dispuesto en el artículo 20 LPRL.

El artículo 20 de la ley 31/1995LPRL, en medidas de emergencia, indica que "el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, **así como la posible presencia de personas ajenas a la misma**, deberá analizar las posibles actuaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, luchas contra incendios y **evacuación de los trabajadores**..."

En este caso, el Ayuntamiento funciona como empresario, al depender del mismo todos los trabajadores, y tiene la obligación de garantizar tanto a los trabajadores, como a las personas ajenas al mismo Ayuntamiento, su seguridad. El artículo 20 LPRL hace referencia a la necesidad de adoptar las medidas necesarias ante posibles situaciones de emergencia, estando en este momento, perfectamente señalizados

extintores, pulsadores de alarma, mangueras y botiquín, pero siendo inexistentes, tanto los planos de evacuación con recorridos principales, secundarios y accesibles, como la señalización de las rutas de salida y señalización de escaleras en los puntos donde no se perciben directamente.

El RD 486/1997, de 14 de abril, establece en su Anexo 1, punto 10 sobre Vías y salidas de evacuación, en el apartado7°:" *Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados."*El ámbito de aplicación objeto de este Real Decreto, es la señalización de seguridad, referida a las zonas, vías, recorridos… con el fin de salvaguardar la seguridad. Este RD trata de establecer criterios uniformes, homogéneos sobre señalización de seguridad, independientemente del centro de trabajo en el que podamos encontrarnos.

Poniendo como ejemplo la planta 3ª del edificio principal, donde se encuentran Participación ciudadana y la sala de reuniones, donde diariamente suben por el ascensor personas ajenas a este Ayuntamiento, la escalera y el ascensor están en zonas muy diferentes de la misma planta, estando la ubicación de las escaleras desde el ascensor, en un punto de difícil acceso y sin ningún tipo de señalización, para ocupantes que no estén familiarizados con el edificio. Desde la salida del ascensor, no existe ningún tipo de señal indicativa, de la dirección de recorrido de acceso a la escalera, que debería estar visible desde todos los puntos donde no se perciban directamente las salidas, para que cualquier persona ajena a este Ayuntamiento, pueda acceder rápidamente en caso de emergencia sin ningún tipo de demora, de forma que quede claramente indicada la alternativa de salida, en todo origen de evacuación, al igual que un pictograma informativo, que indique que el ascensor no debe utilizarse en caso de incendio, según establece la normativa de la UE. En situaciones de riesgo es muy importante seguir las normas de seguridad y el protocolo de evacuación para velar la integridad de las personas que ocupen las instalaciones.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la siguiente propuesta:

Punto único: Instar al Gobierno, a la adecuación de la infraestructura necesaria en las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la Ley PRL en el Ayuntamiento de Paterna, con la instalación de planos de evacuación o pictogramas indicativos de señalización de la dirección de recorrido de las rutas de salida y señalización de escaleras, en aquellos puntos donde no se perciban directamente las salidas, así

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

como su verificación, en el resto de los edificios de titularidad municipal, con el propósito de fomentar una auténtica cultura preventiva, y Paterna tenga a su disposición mejores condiciones de seguridad y previsión en riesgos laborales".

A la vista de lo cual, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda su aprobación.

19.-081/2019/1224 - II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REGISTRO 34677 DE FECHA 21/11/2019.- PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI AL MINIMO LEGAL (0,40)

El Sr. Riera, del Grupo Popular, da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alcalde de Paterna, Juan Antonio Sagredo, firmó el 17 de junio de 2019 una providencia para solicitar a la Gerencia Regional del Catastro que inicie los trabajos necesarios para la elaboración y aprobación de una nueva Ponencia de Valores a la baja que se ajuste a la realidad económica del municipio.

Esta es la tercera vez en cuatro años que Sagredo se dirige al Catastro para seguir ajustando los valores catastrales, ya que, tal y como ha señalado, "actualmente en Paterna todavía se producen situaciones de auténtica injusticia tributaria en muchas zonas de la ciudad".

Se trata de una medida claramente insuficiente si realmente el objetivo es aliviar la presión impositiva que sufrimos todos los vecinos del municipio y que paguen unos impuestos mas justos.

El origen de tan elevada presión impositiva se remonta al año 2006, momento álgido del precio de la vivienda, el entonces alcalde de Paterna, Francisco Borruey Palacios, solicitó a la Dirección General del Catastro una valoración colectiva de carácter general que supuso un incremento ingente de los valores catastrales en todo el municipio. Debido a la cuantía de ese incremento, la aplicación de estos nuevos valores se realizaría escalonadamente en 10 años, a razón de un incremento del 10% .

El gobierno de Sagredo reconoce que todavía hay zonas en las que los valores catastrales siguen estando por encima del 50 por 100 del valor de mercado, lo que afecta no solo al Impuesto sobre bienes Inmuebles sino a los demás tributos en los que el valor catastral sirve de base para su cálculo.

En los años de gobierno del Partido Popular el municipio ya pudo acogerse a una reducción de los valores catastratales del 20%, tras acuerdo Plenario de 31 de enero de 2013. Este hecho ya suponía una rebaja directa sobre el coste del IBI, pero como dicha medida era considerada insuficiente por el gobierno municipal del Partido Popular, se procedió a reducir el tipo impositivo del IBI del 0,58 de 2013 al 0,54 para 2014 y al 0,48 para 2015.

Pese a ello y con mayor motivo tras la decisión del gobierno de socialista en el ejercicio vigente de no continuar con el camino de reducción del IBI emprendido por el gobierno del Partido Popular en los pasados años, el IBI sigue resultando una carga excesiva para los vecinos del municipio, siendo su reducción una de las principales reivindicaciones vecinales.

Teniendo en cuenta que la reducción del IBI es una medida universal que aliviaría a todos , incluso a aquellos que viven de alquiler pero tienen por contrato hacerse cargo de este impuesto y considerando los momentos que vivimos de incertidumbre económica y desaceleración en la creación de empleo, seria una medida que permitiría que las familias dispusieran de mayor liquidez , posibilitando un mayor dinamismo del comercio local.

ACUERDOS:

1.- Reducción del tipo impositivo del IBI al mínimo legal exigible (0,40).

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- Comunicar el acuerdo al Consejo Territorial de Participacion Ciudadana , a las AAVV del Municipio y a todas la Juntas de Barrio".

Abierta deliberación, el Sr. Martí, del Grupo Compromís, critica al Grupo Popular diciendo que olvida que gobernó desde el 2007 al 2013 y que pudieron hacer algo al respecto, pero sin embarho lo mantuvieron en el máximo. Se pregunta qué hicieron con todo ese dinero. También pregunta a qué quieren que los ciudadanos renuncien. Recuerda también la política de Montoro que impide gastar en servicios públicos argumentando esta cuestión y anunciando por ello, la presentación de una enmienda del siguiente tenor literal:

"Esmena DE SUBSTITUCIÓ a la MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL POPULAR DE L'AJUNTAMENT DE PATERNA PER A LA REDUCCION DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI AL MININO LEGAL per modificar el següent :

ACORD:

1.- L'Ajuntament de Paterna, en el moment en que ja no estiga sotmés al pla d'adjust, estudiarà una reducció del tipus impositiu del IBI deixant-lo en el mínim possible que garanteix-ca uns serveis de qualitat per a la ciutadania".

Seguidamente interviene el Sr. Ochando, recordando que el PP ya presentó una iniciativa simialar anteriormente. Se refiere y argumenta al respecto de la imposibilidad de bajar los tipos al mínimo en el marco de la ley de estabilidad presupuestaria y presenta enmienda del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA A LA MOCION NUMERO 2 DEL PLENO ORDINARIO DE 27-11-2019 PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR " PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI AL MINIMO LEGAL"
ENMIENDA DE ADICIÓN A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Añadir al el siguiente párrafo a la exposición de motivos:
En el año 2012, el Partido Popular, estando en el gobierno Municipal subió el tipo impositivo del IBI urbano un 13.73% y el tipo Impositivo del IBI rústico un 52.94 %, en plena crisis y tras la subida de valores catastrales solicitada por el Gobierno anterior del PSOE ya consolidada. Además, la subida de impuestos no se quedó solo ahí puesto que en 2013 también, el PP en el gobierno realizó una subida impositiva de entorno al 10% en todos los tipos del impuesto de vehículos de tracción mecánica, sin bajar otros impuestos como la plusvalía, y dejando el IAE en valores similares a los que incrementó el PSOE en el 2004 y 2006.

Modificar los acuerdos, quedando los siguientes:
1.- Instar al equipo de gobierno a iniciar expediente para la reducción del IBI al mínimo posible sin poner en riesgo la estabilidad presupuestaria del presupuesto municipal.
2.- Instar al equipo de gobierno a iniciar el expediente para aumentar otras bonificaciones en el IBI, teniendo en cuenta los siguientes

aspectos:

2.1.- Aumentar la bonificación del IBI a las familias numerosas

2.2.- Aumentar el descuento por domiciliación bancaria al máximo permitido.

3.- Que el expediente de modificación de la ordenanza esté listo para poder llevarse a cabo en el año 2021.

4.- Dar cuenta de la presente moción al Consejo económico y social, a las AAVV, a las federaciones del municipio, y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana".

El Sr.Riera responde que el PP bajó el impuesto en cuanto tuvo oportunidad y lo dejaron bastante más bajo de lo que lo habían encontrado. No acepta la enmienda del grupo de Compromís y argumenta que según el Alcalde ya no estamos con un plan de ajuste, lo que es un argumento más para bajar el IBI. Al Sr. Ochando le contesta que podrían admitir su enmienda si modifica el texto de la exposición de motivos ligeramente y una parte del punto primero en los términos de los que da lectura; argumentando las razones de la variación propuesta.

Seguidamente interviene el Sr. Usina, del Grupo Socialista, presentando enmienda del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2016, el Equipo de Gobierno Socialista encabezado por el Alcalde de Paterna, Juan Antonio Sagredo, solicitó a la Gerencia Regional del Catastro una Ponencia de Valores a la Baja, teniendo como resultado la reducción en un 8% de los valores catastrales en 2017.

En el año 2018, el mismo Equipo de Gobierno solicitó una nueva Ponencia de Valores a la Baja, que supuso otra bajada de los valores catastrales del 3% en el año 2019.

Durante este ejercicio, el Alcalde puso en marcha las herramientas para solicitar de nuevo otra Ponencia de Valores que, finalmente y tras haber mantenido las reuniones oportunas con el Gerente Regional del Catastro, fue paralizada por la recomendación del mismo, pues supondría el aumento de los valores catastrales en gran parte de nuestro municipio.

La voluntad de este Equipo de Gobierno, ha sido y es la de mejorar la vida de todas las ciudadanas y ciudadanos de Paterna, y entendemos que la reducción de impuestos como el IBI, deben de hacerse estudiándose al detalle y con la colaboración de los técnicos competentes para que no supongan una temeridad para las arcas municipales y en consecuencia, perjudiquen los servicios y ayudas prestadas por este

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento.

Actualmente, el tipo impositivo del IBI en Paterna se encuentra en 0,48, siendo uno de los más bajos de toda el área metropolitana. La bajada de este tipo impositivo al mínimo legal del 0,40 tal y como solicita el Partido Popular, supondría una reducción aproximada de ingresos de 3,3 millones de euros que entendemos sería muy perjudicial, ya que nos veríamos en la obligación de recortar servicios y se empeoraría la calidad de vida que ofrece nuestra ciudad.

Una pequeña muestra de todo aquello que podría verse afectado podría ser:
La apertura de comedores escolares los 365 días del año.
Las becas y ayudas escolares (de 437.000€ en 2015 a 1.200.000€ en 2019).
- Las becas deportivas (de 70.000€ en 2015 a 255.000€ en 2019).
Las subvenciones y bonificaciones al uso del trasporte público.
La limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones municipales y vías públicas.
Los servicios sociales.
Las diferentes actividades culturales como Museu al Carrer, Arraigados o el Festival de Cine Antonio Ferrandis.
El Cheque Emprendedor.
- El Cheque Bebé.

También y gracias a la gestión de este Equipo de Gobierno, se han podido sanear las cuentas municipales reduciendo la deuda del 72% en 2015 al 10% al cierre del presente ejercicio, además de haber mejorado todos los barrios de Paterna mediante Inversiones Financieramente Sostenibles.

Como este Equipo de Gobierno no quiere verse en la obligación de mermar la cantidad o calidad de los servicios y prestaciones que se dan actualmente por parte de este Ayuntamiento, proponemos el siguiente:

ACUERDO

1. Estudiar la viabilidad de futuras bajadas de impuestos para que no supongan una temeridad para las arcas municipales y una disminución de los servicios y ayudas prestadas por este Consistorio”.

Tras un segundo turno de intervenciones en el que cada Grupo se reafirma en sus posturas, se somete a votación a enmienda del Grupo de Compromís, siendo rechazada con los votos a favor de Compromís (3) y en contra de los demás Grupos (PSOE, PP, Ciudadanos y VOX).

Se somete a votación la enmienda de Ciudadanos que es rechazada con los votos a favor del Grupo Ciudadanos (3), la abstención del Grupo Compromís (3) y el voto en contra de los demás Grupos (PSOE, PP y VOX)

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por último se somete a votación la enmienda del Grupo Socialista siendo aprobada con los votos a favor del grupo Socialista (13), la abstención de los Grupos Compromís (3) y Ciudadanos (3) y el voto en contra de los grupos PP (4) y VOX (2).

19.-081/2019/1224 -III.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR Nº DE REGISTRO 34676 DE FECHA 21/11/2019 .- MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

Por la Sra. Villajos, se da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27°," *Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza*." en su titulo Primero " De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el *primer* gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26°.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27°.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan

el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27°, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad

5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

6. Respetar y cumplir el Art 27°3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

9. Dar traslado de este acuerdo a las Ampas de los colegios públicos, privados y concertados del municipio de Paterna, así como a las Asociaciones de vecinos y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana".

Seguidamente efectúa una primera intervención argumentando y defendiendo las propuesta de acuerdo de la Moción presentada.

El Sr. Fortea, del Grupo socialista, señala que si bien está de acuerdo con una gran parte de la Moción que se limita a reproducir preceptos constitucionales, sin embargo existen también opiniones con las que no está de acuerdo, procediendo a explicar las razones de la discrepancia.

La Sra. Villajos, recuerda las alrededor de 40 sentencias en contra del actual conseller de Educación y defiende las ventajas de la libertad de elección y de la escuela concertada, argumentando entre otras cuestiones el menor coste de ésta última.

El Sr. Fortea defiende su postura, criticando las dificultades que plantea la educación concertada, rechazando los argumentos de la Sra. Villajos y defendiendo las ventajas de la escuela pública.

Sometida a votación la Moción es desestimada con los votos a favor de los grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y Vox (2) y el voto en contra del Grupo socialista (13) y Compromís (3).

19.-081/2019/1224 - IV MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS Nº DE REGISTRO 34732 DE FECHA 22/11/2019.- MOCIÓN DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA MEDIANTE LA EMPRESA PÚBLICA GESPA EN EL SISTEMA DE FP DUAL DELS INSTITUTS DE PATERNA

La Sra. Herrero Sebastián, da lectura a la parte resolutiva de la siguiente Moción consensuada:

"La totalitat dels Grups Municipals d'aquest ajuntament, presenta per al seu debat i aprovació al plenari ordinari de novembre, si escau, la següent moció:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La Formació Professional (FP) constituïx un dels pilars fonamentals en les societats modernes per a augmentar la qualitat de vida de les persones i la competitivitat de les empreses. Estos principis han sigut demostrats en nombrosos estudis, per la qual cosa, des de la constitució de la Unió Europea, ha format part de les polítiques estratègiques de desenvolupament, i s'ha encarregat als països membres la seua potenciació, qualitat, transparència i vinculació amb les necessitats de les organitzacions.

Al *Reial Decret 1529/2012, de 8 de novembre*, es desenvolupa el contracte per a la formació i l'aprenentatge i s'establixen les bases de la Formació Professional Dual, per la implantació progressiva de la Formació Professional Dual a l'Estat Espanyol. Mentre que al *DECRET 74/2013, de 14 de juny,* del Consell, es regula la Formació Professional Dual del sistema educatiu a la Comunitat Valenciana.

Pensem que s'ha d'avançar cap a una FP Dual basada en una major col·laboració i participació de les empreses en els sistemes de Formació Professional, propiciant una participació més activa de l'empresa en el procés formatiu de l'alumnat i permetre que estes coneguen de manera més pròxima la formació que reben els joves, cada vegada més adaptada a les demandes dels sectors productius i a les necessitats específiques de les empreses.

Entenem per model de FP Dual el conjunt de les accions que tenen com a finalitat proporcionar a l'alumnat una qualificació professional que combine la formació rebuda en un centre educatiu amb l'activitat formativa en una empresa, i, amb això, aconseguir la implicació de les empreses en el programa educatiu per a afavorir la inserció laboral i la contractació directa de l'alumnat. L'adquisició de les competències en el mateix lloc de treball, en íntima relació amb les necessitats del mercat laboral, suposa un major apropament entre l'estudiant i el seu futur professional. Existeixen diverses formes de relació entre empresa i aprenent: conveni, beca o contracte. La remuneració dels aprenents per part de l'empresa és un element de qualitat que des de Compromís per Paterna volem reivindicar.

Per tant, l'objectiu principal de la FP Dual és el de marcar un camí d'evolució de les ensenyances de Formació Professional a la Comunitat Valenciana cap a una major adequació de la formació dels futurs treballadors i treballadores a les necessitats de les empreses. No s'ha de perdre de vista que, cada vegada més, les empreses necessiten perfils més especialitzats i que, moltes vegades, no troben joves amb una formació que encaixe amb les seues necessitats. Davant aquesta situació, l'FP Dual apareix com una solució al problema.

A Paterna, contem amb molts instituts que imparteixen l'FP Dual en els diferents nivells (bàsica, grau mitjà i grau superior) i especialitats, com ara l'IES Peset Aleixandre, l'IES Henri Matisse, la Secció de l'IES Peset Aleixandre de la Coma, l'Escola Professional de la Salle, etc... Per altra banda, l'Ajuntament de Paterna compta amb una empresa 100% pública (Gespa) i altra d'economia mixta (Aigues de Paterna) que podria participar activament en la millora i ampliació d'oferta de places per a que els alumnes facen les pràctiques professionals dins del sistema de l'FP Dual.

Per tot açò es presentem els següents acords:

ACORDS

1.- L' Ajuntament de Paterna, estudiarà com, a través de l'empresa pública Gespa, s'implicarà en el sistema de Formació Professional Dual garantint als instituts del municipi una oferta de places de pràctiques remunerades de FP Dual en diverses especialitzats i nivells.

2.- L'Ajuntament de Paterna junt amb l'empresa pública Gespa es coordinarà amb els instituts del municipi que impartixen Formació Professional dins del sistema Dual o que tinguen intenció d'implantar-lo en un futur per a garantir una FP Dual de qualitat.

3.- L'Ajuntament de Paterna com a soci majoritari de la societat, traslladarà al consell de Aigües de Paterna, la necessitat de que s'inicie els estudis per a que l'empresa participe en el sistema de Formació Professional Dual.

4.- Donar trasllat dels presents acords a l'empresa pública Gespa i a tots els instituts de Paterna."

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

19.-081/2019/1224 - V. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS Nº DE REGISTRO 34736 DE FECHA 22/11/2019.- MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES PARA LA AGROECÓLOGÍA

El Sr. Martí Balaguer da lectura a la siguiente Moción consensuada:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

"La totalitat dels grups municipals d'aquest ajuntament, presenta per al seu debat i aprovació al plenari ordinari de novembre, si escau, la següent moció:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Més de tres quartes parts de la població de l'Estat espanyol viu en ciutats, on actualment es realitza la major part del consum alimentari. Tant aquest consum com la cadena de producció, distribució i conservació dels aliments, són processos de vital importància per a la nostra societat i el nostre entorn. Els espais agraris periurbans realitzen funcions ambientals socials i econòmiques molt importants. No obstant això, en les últimes dècades, les ciutats han crescut d'esquena al territori que les sustenta, i han devorat bona part de les
terres més fèrtils que els envolten, desatenent els molts i vitals serveis que els espais agraris proveeixen a la societat, més enllà de l'alimentació.

El sistema alimentari industrial i globalitzat, a més de generar greus problemes socials, és responsable de més d'un terç de les emissions de Gasos d'Efecte d'hivernacle, de la pèrdua de biodiversitat silvestre i cultivada, de la pèrdua de sòl fèrtil i de la contaminació i esgotament de rius i aqüífers. D'altra banda, els problemes globals vinculats a la dieta (800 milions de persones famolenques i quasi una quarta part de la humanitat amb sobrepès, obesitat i altres trastorns) contrasten amb el desaprofitament d'un 35% dels aliments produïts.

Enfront de la magnitud d'aquests desafiaments, l'agroecologia sorgeix com una proposta de futur que se sustenta en la construcció de sistemes alimentaris locals, basats en l'economia circular i en un maneig agrari sostenible i recolzat en els principis de l'ecologia. Proposa, a més, un model de governança basat en la participació i la sobirania alimentària, articulant diferents escales territorials. També promou l'equitat social, millorant l'accés a aliments frescos, sostenibles i de qualitat, i especialment dels grups socials de rendes baixes. I, finalment, tracta de recuperar el protagonisme del sector productor en la provisió d'aliments, mantenint tant la dignitat de les seues rendes com els serveis ecosistèmics que proveeixen.

Paterna ha estat històricament vinculada a l'agricultura, la mateixa va ser motor econòmic de la nostra població en diferents etapes. Existeixen mocions aprovades per l'Ajuntament de Paterna que en els seus acords insten a l'Ajuntament a implementar i promoure l'agricultura ecològica i l'alimentació en productes de temporada de km0, així com l'aprovada per unanimitat al plenari d'octubre de 2017 d'adhesió al Pacte de Milà.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Per tot açò es presenten els següents acords:

ACORDS

1.- L' Ajuntament de Paterna estudiarà la seua adhesió a la Xarxa de Ciutats per l'Agroecologia, composta per ciutats i altres entitats territorials locals compromeses amb la construcció de sistemes alimentaris locals, respectuosos amb el medi ambient i sostenibles, que asseguren menjar saludable, sostenible, accessible al conjunt de la població i que potencien l'ocupació local, en línea amb les perspectives de l'agorecologia i la sobirania alimentaria.

2.- L'Ajuntament de Paterna estudiarà la seua adhesió al programa Municipis en Saó impulsat des de la FVMP i CERAI.

3.- L'Ajuntament de Paterna estudiarà posar en marxa plans d'acció, a través de mesures concretes i específiques, a desenvolupar eines adequades de seguiment i avaluació del seu seguiment, i a construir un ideari que done cohesió i projecció de futur a aquests plans:

1. El reconeixement de l'agricultura periurbana i les relaciones ciutat-camp, així com de l'activitat professional, ecològica i social dels i les agricultores, en els àmbits social, econòmic, polític i administratiu, a partir de l'impuls de polítiques públiques destinades a potenciar el seu desenvolupament, incloent aquelles d'investigació, extensió i formació agroecològiques.

2.- La preservació del sòl fèrtil i les bones pràctiques agronòmiques, per a restaurar la capacitat productiva dels entorns urbans i periurbans des d'una perspectiva agroecològica, posant en marxa figures i processos que faciliten l'accés a la terra a les iniciatives productives orientades a l'agricultura i ramaderia ecològiques, especialment de les persones joves i les dones.

3.- La comercialització local, per a impulsar una agricultura ecològica i de proximitat, basada en circuits curts, facilitant els recursos públics (tant materials com immaterials) i dinamitzant els recursos privats per a aquesta mateixa fi, amb especial atenció als espais de comercialització (mercats, botigues, restaurants, etc.) i els processos de compra pública sostenible.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.- La sensibilització social, per a desenvolupar programes d'informació i comunicació que incrementen la valoració del treball agrícola i els beneficis d'un model de consum basat en l'agroecologia, així com del paisatge i patrimoni cultural agraris.

5.- La gestió municipal i la governança, per a la coordinació entre departaments i nivells de l'administració, promovent Sistemes Alimentaris Sostenibles de Ciutat-Regió i la creació d'ens públics específics de polítiques alimentàries; per a revisar i adaptar els recursos i normatives municipals per al foment de sistemes alimentaris locals, justos i sostenibles; i impulsar des de l'administració processos participatius multi-actor i multi nivell que desenvolupen òrgans col·legiats, estratègies urbanes i polítiques territorials d'enfocament agroecològic.

6.- L'articulació i extensió de les xarxes de ciutats, partint del Marc d'Acció del Pacte de Milà sobre Polítiques Alimentàries Urbanes; i desenvolupar indicadors i sistemes de seguiment i monitoratge dels avanços realitzats; així com per a compartir amb altres ciutats els avanços locals i cooperar amb altres xarxes anàlogues en els àmbits estatal i internacional.

4. – Donar trasllat dels presents acords a la Xarxa de Ciutats per L'Agroecologia, a la Federació Valenciana de Municipis i Provincies, a CERAI i als Consells Agrari i de Mediambient de l'Ajuntament de Paterna"

.

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

19.-081/2019/1224 - VI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE. Nº DE REGISTRO 34785 DE FECHA 22/11/2019.- MOCIÓN 25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL, POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La Sra.Segura, da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, este año con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o distintos vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que somete a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y

núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadano como institucional, el año pasado nació el primer Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, así como el Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Generalitat son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos, así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y tenga una dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

tercer sector.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana. Otra medida a celebrar es el refuerzo y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de formaespecial con menores, y dando formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes se tienen que desarrollar.

Los ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso en la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Así mismo manifestamos nuestra preocupación por los posibles errores cometidos por el sistema institucional, que evitan que una mujer que haya denunciado maltrato quede sin la ayuda necesaria para su protección por falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo a los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida habitualmente por adolescentes menores de quince años y respecto a la prostitución en estos momentos estamos entre los tres Estados del mundo con más prostitución, siendo habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

1. Manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y seguirá realizando un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento donde se le recordará, como visibilización de su identidad, al mismo tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
2. Insta al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.

3. Exige al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.

4. Declara su compromiso de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales tienen que tener un carácter pedagógico y transformador y tener en cuenta, a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente cómo cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

5. Insta al Consell de la Generalitat para que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del *Pacto de Estado* por parte de la Comisión Permanente no legislativa en el Congreso.

6. Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y como entidad subvencionadora, el Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que se utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.

7. Insta a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.

8. Declarar el término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionar ayuda a las mujeres objeto de la trata y hará campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Se compromete a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente.

9. Considera absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63126B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

dentro del sistema educativo, por eso instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador.

10. Dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como hará difusión en todos los medios municipales de comunicación".

Abierta deliberación (el texto íntegro se puede consultar en el diario de sesiones) interviene la Sra. Huertas, Portavoz del Grupo VOX, manifestando que condena todo tipo de violencia pero que está´en desacuerdo con la Ley de Violencia de Género por considerar que incrementa la desigualdad y que confronta. Entiende que es discriminatoria y que la lucha ha de ser de víctimas contra maltratadores, argumentando su posición.

El Sr. Ramon del Grupo Compromís, hace constar que hoy es un día triste porque por primera vez se rompe la unanimidad en la condena a la violencia machista, criticando el discurso de Vox, exponiendo sus argumentos y la grave situación que padecen las mujeres por esta lacra.

La Sra. Segura no comprende la postura de VOX, efectuando una pormenorizada exposición acerca de la situación que se trata de condenar y atajar y defendiendo la moción de su grupo.

La Sra. Huertas, manifiesta que en ningún momento ha dejado de reconocer que hay más víctimas mujeres que hombres, y que está de acuerdo en defender la proscripción de la violencia pero de toda forma de violencia.

El Sr. Ibáñez del Grupo Ciudadanos manifiesta sentir vergüenza de la postura de VOX y señala que se habla como si los hombres tuvieran un perjuicio con esa ley, señalando que va contra los hombres asesinos no contra los hombres, y que VOX debería replantear su postura y dejar de decir bulos.

Sometida a votación la Moción es aprobada por todos los Grupos (23) excepto el grupo VOX (2) que vota en contra.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, POR LA ALCALDÍA SE PROPONE LA INCLUSIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO, MOTIVADO EN QUE HABÍA QUEDADO PENDIENTE EN OTRO PLENO, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN LA DECLARACIÓN DE URGENCIA QUE ES APROBADA CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS GRUPOS SOCIALISTA (13), CIUDADANOS (3) Y VOX (2) Y LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS PP (4) Y COMPROMÍS (3):

20.-062/2019/234 - EXPEDIENTE PERSONAL EVENTUAL 2019-2023 - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019- NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL GRUPO POLÍTICO VOX

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R631Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Seguidamente por Secretaría se da lectura a la parte resolutiva del informe propuesta que suscribe el Jefe del área de Personal, del siguiente tenor literal:

"Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

DADA CUENTA del expediente instruido al efecto, referente al acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que se modifica el acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, en relación a la dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación Local y personal eventual.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que por la Portavoz del Grupo Político Municipal VOX comunica el nombramiento como personal eventual a Dª. Miriam Turiel Mollá.

CONSIDERANDO la Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que la competencia para este acto recae en el Pleno del Ayuntamiento de Paterna, según el Art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, PROPONGO:

PRIMERO.- Modificar el apartado a) Primero del Acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2019 por la que se aprueba el personal eventual (de confianza) y libre designación por los distintos Grupos Políticos y los cargos corporativos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva/parcial:

DONDE DICE:

Con el grupo VOX, con el que todavía no se ha alcanzado un

acuerdo en cuanto al personal eventual, podrá acordarse con posterioridad, previa aprobación por pleno.

DEBE DECIR:

1 Asesor del Grupo Municipal VOX con dedicación exclusiva: Dª. Miriam Turiel Mollá.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recurso Humanos, a los Servicios Económicos y a la Oficina de Secretaria, a los efectos oportunos".

Sometida a votación la propuesta es aprobada con los votos favorables del Grupo VOX (2) y las abstenciones de todos los demás Grupos (PSOE, PP, Compromís y Ciudadanos)

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ochando hace uso de la palabra para aclarar unas cuestiones en relación con el inicio de la sesión.

El Sr.Riera, en relación con unas convocatorias de subvenciones realizadas por la Diputación pregunta por qué Paterna no consta que haya solicitado nada en materia de Turismo ni en Juventud, respondiendo la Sra. Espinosa que lo averiguará.

El Sr. Riera ruega que se publiquen en el portal de transparencia los salarios de los concejales y personal eventual. La Sra. Periche responde que lo mirará, al tiempo que recuerda que faltaban por entregar aún fichas personales, respondiendo el Sr. Riera que su grupo las envió al funcionario responsable.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y dos minutos de lo que como Secretaria doy fe.

SAGREDO MARCO,
JUAN ANTONIO
ALCALDE
28/11/2019 16:35

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 16:35 del día 28/11/2019 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 14:47 del día 28/11/2019. Mediante el código de verificación 636Z4T0R63 1Z6B5W0PIN puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.